



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Adaptación de 2 antiguas naves de 128 m<sup>2</sup> y 200 m<sup>2</sup> para almacén de producto terminado para el secado, cribado y embolsado del mismo previo a su comercialización.
  - Estercolero: La explotación contará con un estercolero para almacén de estiércol, conectado a una fosa de lixiviados.
  - Balsa de lixiviados: La explotación contará con una balsa de lixiviados para los lechos de lombrices.
  - Lechos de lombrices: Los lechos estarán repartidos entre los 16.223 m<sup>2</sup> restantes de la parcela.
  - Vestuarios.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización y ampliación de explotación porcina, promovido por D. José Antonio Berrocal García, en el término municipal de Badajoz. (2013080489)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de legalización y ampliación de explotación porcina, promovida por D. José Antonio Berrocal García, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

- El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina de cría y cebo en régimen extensivo con una capacidad final para 51 reproductoras, 1 verraco y 287 plazas de cebo.

— Ubicación:

- La explotación porcina se ubica en la finca denominada "Matacebada", concretamente en las parcelas 2, 3 y 4 del polígono 116 y parcela 11 del polígono 117 del término municipal de Badajoz. Estas parcelas cuentan con una superficie total de 167,0151 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación contará con 7 naves de 449,45 m<sup>2</sup> de superficie total de secuestro.
- Nave lazareto de 18 m<sup>2</sup> de superficie.
- La explotación cuenta con 7 fosas de hormigón para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero, con una capacidad total de 89,61 m<sup>3</sup>, una de ellas será de nueva construcción.



- Estercolero.
  - 6 Cercas.
  - Vestuarios.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado sanitario.
  - Cerramiento de malla ganadera.
- Impacto ambiental:

La actividad cuenta con informe favorable de impacto ambiental de fecha 25 de enero de 2013.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 sobre exposición pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria de Hinojal II, en dicho término municipal. (2013080702)*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de Hinojal II, en la provincia de Cáceres, declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto 183/2000 de 25 de julio (DOE n.º 89 de 1 de agosto de 2000):

Primero: Que de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2011) por que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que en su art. 4-f, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural, las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, el Sr. Director General de Desarrollo Rural por Resolución de 11 de febrero de 2013, aprobó el Acuerdo de la Zona de Concentración Parcelaria de Hinojal II, en el citado término municipal de la provincia de Cáceres, tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto, llevada a cabo conforme a los art. 197 y 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo, en la forma establecida en el art. 210 del mismo cuerpo legal.